



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 07 de febrero 2020.

VISTO:

EL EXP-USL: 0015688/2019 y ACTU-USL: 0013285/2019, donde constan las actuaciones vinculadas con la creación del **GRUPO DE TRABAJO** de Prestación de Servicios a Terceros: "**Robótica y Mecatrónica**", y

CONSIDERANDO:

Que el Responsable, **Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN**, elevó la propuesta de creación del mencionado Grupo de Trabajo a la Coordinación de Extensión, Vinculación y Transferencia de quien depende la administración de los Servicios a Terceros (Ord. CS N° 28/97) y la Fundación de la Universidad Nacional de San Luis, mediante EXP-USL: 0016565/2017 y correspondiente ampliatoria mediante ACTU-USL: 0003223/2018.

Que el Artículo 4° del Anexo I de la Ord. C.S. N° 28/97, expresa textualmente: "*Los Grupos de Trabajo constituyen una instancia operativa que concentra recursos humanos y materiales y podrán conformarse a partir de una demanda específica proveniente del medio, o por propia iniciativa de sus integrantes*".

Que el Artículo 5°, expresa textualmente: "*Las Unidades Académicas deberán instrumentar la instancia que consideren pertinente a los efectos de realizar un estricto control sobre la conformación de los grupos de trabajo, incumbencias y tipos de servicio que estarán autorizados a realizar*".

Que el Artículo 6° establece: "*Los Grupos de Trabajo que se constituyan deberán contar con la aprobación de la autoridad respectiva, quien a su vez designará al Responsable y Subresponsable del mismo. La existencia de estos Grupos se prolongará durante el tiempo que el programa de trabajo esté vigente o constituirse en forma permanente*".

Que el Artículo 12° expresa textualmente: "*Las Unidades Ejecutoras deberán elevar cuatrimestralmente a las Autoridades de la/s Unidad/es Académica/s correspondiente/s, un informe sobre los trabajos realizados y en curso. Todo sin perjuicio de la información remitida desde la Fundación o los servicios administrativos en su caso*".

Que el Artículo 22° establece: "*La Autoridad de la Unidad Académica a que pertenece la Unidad Ejecutora, podrá supervisar cualquiera de las etapas de las acciones en ejecución y deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas como así también fiscalizar el destino, sin perjuicio de las auditorías que crea conveniente*".

Que conforme lo normado por la Resolución CD 107/03, de esta Facultad, en su Artículo 2° señala: "*Establecer los Procedimientos de Constitución y Formalización de las distintas Unidades Ejecutoras que integran las actividades de vinculación...*".

Que en su Artículo 3° señala: "*Establecer la Carga Horaria de los docentes dedicada a vinculación para cada tipo de Unidades Ejecutoras...*".

Que el Coordinador del Área Automatización, Ingeniero José Alberto CUELLO, informó que la mencionada Área, otorgó el aval para la creación del Grupo de Trabajo en cuestión, en su Reunión Plenaria del 02 de Octubre del 2019.

Que el Director del Departamento, Doctor Federico Martín SERRA, informó que el Departamento de Ingeniería otorgó el aval para la creación del Grupo de Trabajo de marras, en su Sesión del 04 de Noviembre del corriente año.

Que la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ingeniera Mariana Inés SABER, avaló la creación del presente Grupo de Trabajo.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **7°.- Desarrollar programas de extensión y servicio tendientes a colaborar con la solución de problemáticas de la comunidad en que se halla inserta**, y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **22°.- Definir políticas de extensión y servicio en la Universidad, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional**.

Que la Comisión Ad-Hoc de Extensión Universitaria recomendó la formación del Grupo de Trabajo, ya que la misma se ajusta a la modalidad de vinculación con terceros (RCS N° 107/03)

Corresponde Resolución CD N° 003/2020

III

  
Sergio Luis RIBOTTA  
Decano  
FICA - UNSL

  
Claudia Beatriz GRZONA  
Secretaria General  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

///

-2-

Que la Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer suyo el dictamen de la Comisión *Ad-Hoc* y **aprobar** la formación del **GRUPO DE TRABAJO: "Robótica y Mecatrónica"**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 28/97, **MODALIDADES DE VINCULACIÓN CON TERCEROS**, y su concordante Resolución Consejo Directivo Nº 107/03, integrado conforme se detalla:

Función	Nombre/s y Apellido/s	D.U.I. Nº	Cargo y Dedicación	Dedicación Investigación	Dedicación Grupo de Trabajo
Director Responsable	Oscar Daniel MORÁN	14.771.466	Prof. Titular Exclusivo-Efectivo	50 %	4 horas
Subdirector	José Alberto CUELLO	23.253.051	Prof. Adj. Exclusivo	50 %	4 horas
Integrante	Guillermo Omar LARREGAY	32.924.833	Prof. Adj. Exclusivo	50 %	4 horas
Integrante	Mauricio GÓMEZ	31.845.504	Auxiliar de 1era. Semi-Exclusivo	25 %	3,5 horas
Integrante	Elio Rubén OGAS	31.349.784	Nodocente	0 %	2 horas
Integrante	Federico Luis PINNA GONZÁLEZ	34.142.954	Nodocente	0%	2 horas

ARTÍCULO 2º.- El GRUPO DE TRABAJO mencionado en el Artículo precedente se ha constituido conforme al siguiente Objetivo, para realizar las Actividades que se detallan y con el Equipamiento que se describe:

**OBJETIVO:**

• Brindar servicios de asesoramiento técnico, actividades docentes y gestión educativa, en temas relacionados con Robótica y Mecatrónica.

**LOS SERVICIOS QUE SE APRUEBAN SON:**

• **Asesorar:** Instituciones, organizaciones y empresas en temas de tecnología relacionados con la Mecatrónica, la Robótica y la Automatización.

• **Dictar:** capacitaciones relacionadas con las tecnologías relacionadas.

• **Promover, proyectar, facilitar y favorecer:** la implementación de desarrollos, servicios y eventos, relacionados con las tecnologías mencionadas.

• **Conformar:** equipos de trabajo para colaborar con la solución de problemáticas relacionadas con las tecnologías relacionadas.

• **Asesorar:** Instituciones en cuestiones relacionadas a la acreditación de carreras, en temas de Ingeniería Electromecánica, Mecatrónica y afines.

**EQUIPAMIENTO DISPONIBLE:**

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
Fuente regulable DC	Baw	Hy3005D	1
Fuente regulable DC	Instek	SPS-696	1
Fuente regulable DC	V&A intrument	Hy3003D	1

Corresponde Resolución CD Nº 003/2020

///

Ing. Sergio Luis RIBOTTA  
Decano  
FICA - UNSL

Claudia Beatriz GRZONA  
Secretaría General  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

///

-3-

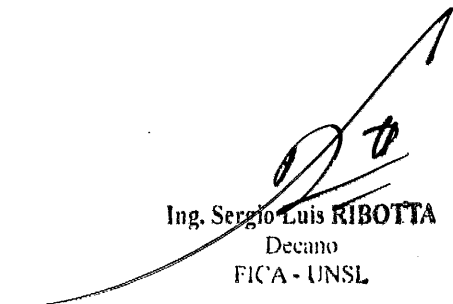
Osciloscopio	Tektronic	TDS 220	1
Generador de señal 15 Mhz	Agilent	33120A	1
PLC	SIEMENS	S7-1200	6
Panel HMI touch	SIEMENS	KTP600	6
Robot 6GL	ABB	IRB120	1
Notebook	Lenovo	B40-70	4
Notebook	HP	HP250_GB	3

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 003/2020**

P: 7	R: 22
lsc	njl-mar

  
Dra. Claudia Beatriz GRZONA  
Secretaria General  
FICA - UNSL

  
Ing. Sergio Luis RIBOTTA  
Decano  
FICA - UNSL